

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19141 TERUEL

D. Alberto Obón Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción N.º 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000072 /2016 y NIG nº 44216 41 1 2016 0000344, se ha dictado en fecha Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Electricidad Justes, S.L., con CIF n.º B44137214, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Bajo Aragón, nave 4, Alcañiz (Teruel).

2º.- Se ha acordado la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición del concursado.

3º.- Habiéndose interesado la apertura de la fase de liquidación ex art. 142.1 de la LC, se acuerda la apertura de la fase de liquidación, tramitándose conforme a lo que establecen los arts. 145 y siguientes de la LC.

4º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Abecon Soluciones Concursales SLP, con domicilio postal en Avda. César Augusto, n.º 3, Planta 6, Puerta C (Zaragoza) y dirección electrónica concursoelectricidadjustes@abecon.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

5º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: publicidadconcursal.es

7º.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Teruel, 18 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160023495-1